


Emitir resolución de recursos
1. Generar resolución de recursos

Encargado	KIMBERLY HERMINIA MONTENEGRO RIVERA		
Fecha/hora gestión	27/08/2024 14:54	Fecha/hora resolución	27/08/2024 15:02
* Procesos asociados	Recursos	Número documento	8072024000001371
* Tipo de resolución	Resolución de admisibilidad		
Número de procedimiento	2024LD-000207-0001102102	Nombre Institución	Caja Costarricense de Seguro Social
Descripción del procedimiento	Cinacalzet de 30mg		

2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8122024000000741 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 1	23/08/2024 13:09	ESTEBAN ADOLFO FONSECA ZUÑIGA	SEVEN PHARMA LIMITADA	Rechazo de plano por	Por el tipo de procedim

Resultado del acto final	No aplica
---------------------------------	-----------

3. *Resultando

I. Que el día veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro, la empresa **SEVEN PHARMA LIMITADA**, presentó impugnación contra el acto de adjudicación en la Licitación Reducida No. 2024LD-000207-0001102102, la cual es promovida por la **CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CCSS)** para la compra de Cinacalzet de 30 mg.

II. La presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

4. *Considerando**4.1 - Hechos probados**

Se remite a lo señalado en el punto "Principios de contratación - Criterio CGR" del punto "4.2 - Recurso 8122024000000741 - SEVEN PHARMA LIMITADA".

4.2 - Recurso 8122024000000741 - SEVEN PHARMA LIMITADA**Principios de contratación - Argumento de las partes**

Se remite a lo señalado en el punto "Principios de contratación - Criterio CGR" del punto "4.2 - Recurso 8122024000000741 - SEVEN PHARMA LIMITADA".

Principios de contratación - Criterio CGR Rechazo de plano por inadmisibile (Artículo 244 RLGCP)

I. SOBRE LA COMPETENCIA DE ESTE ÓRGANO CONTRALOR PARA CONOCER RECURSOS CONTRA LICITACIONES REDUCIDAS:

Criterio de la División: De acuerdo con los numerales 86 de la Ley General de Contratación Pública, en adelante LGCP y 241 de su Reglamento, en adelante RLGCP, en materia de contratación pública únicamente se prevén los siguientes recursos: 1) Objeción en contra del pliego de condiciones y 2) Revocatoria o apelación en contra del acto final, entendido el acto final como aquel que adjudica una licitación o bien la declara infructuosa o desierta. Ahora bien, la impugnación de estos actos posee una competencia delimitada, es decir, que no todos los pliegos de condiciones y no todos los actos finales son impugnables ante este órgano contralor, sino únicamente aquellos previstos por el legislador. En este sentido la competencia de este órgano contralor para conocer los recursos de objeción en contra de los pliegos de condiciones de los procedimientos de contratación pública se encuentra regulada en el artículo 95 inciso a) y c) de la LGCP a, y los numerales 244 inciso c) y 254 del RLGCP. De conformidad con las normas citadas, se tiene que la Contraloría General de la República únicamente ostenta la competencia para conocer y resolver aquellos recursos de objeción contra los pliegos de condiciones derivados de: a) licitaciones mayores y b) concursos promovidos por la Caja Costarricense del Seguro Social como licitación menor pero al amparo del artículo 60 inciso d) de la LGCP, siempre y cuando se supere el umbral de la licitación mayor. Y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 97 de la LGCP, y 259 del RLGCP, la Contraloría General de la República conocerá de los recursos de apelación interpuestos contra los actos finales de las licitaciones mayores. En consecuencia, este órgano contralor no se encuentra habilitado para conocer de recursos en procedimientos de contratación pública distintos al procedimiento de licitación mayor o licitación menor al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 inciso d) de la LGCP. Así lo expuesto, de conformidad con la información contenida en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), se tiene por acreditado que el procedimiento recurrido corresponde a una licitación reducida promovida por la **CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CCSS)** para la compra de Cinacalcet de 30 mg, mediante el número de procedimiento No. 2024LD-000207-0001102102. (SICOP. En consulta por expediente mediante el número de procedimiento 2024LD-000207-0001102102, en página inicial, título "2. Información de Cartel", ingresar por el número de contratación identificado como "Versión Actual", en la nueva ventana "Ingreso del pliego de condiciones", ver título "1. Información general", y ver "Número de procedimiento" y "Tipo de procedimiento"). Por el contrario, de acuerdo con el artículo 63 inciso l) de la LGCP, la posibilidad de recurrir el acto final de estos procedimientos le corresponde exclusivamente a la Administración. En este sentido y de acuerdo con lo indicado anteriormente, este órgano contralor no ostenta la competencia para conocer de la impugnación en contra del acto final emitido en la presente licitación, siendo el competente la Administración licitante. Por lo tanto, teniendo en cuenta lo señalado en los artículos 87 de la LGCP y 244 inciso c) y 265 inciso c) de su Reglamento, lo procedente es el **rechazo de plano por inadmisibile** del recurso interpuesto, en virtud de la incompetencia de este órgano contralor por el tipo de procedimiento incoado para la contratación de este servicio. Ver en esta misma línea las resoluciones R-DCP-SICOP-00320-2024 de las once horas con cincuenta minutos del cinco de marzo del dos mil veinticuatro y R-DCP-SICOP-00345-2024 de las once horas con veinte minutos del ocho de marzo del dos mil veinticuatro.

5. Aprobaciones

Encargado	KIMBERLY HERMINIA MONTENEGRO RIVERA	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	27/08/2024 15:02	Vigencia certificado	16/02/2024 11:03 - 15/02/2028 11:03
DN Certificado	CN=KIMBERLY HERMINIA MONTENEGRO RIVERA (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=KIMBERLY HERMINIA, SURNAME=MONTENEGRO RIVERA, SERIALNUMBER=CPF-01-1425-0110		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

6. Notificación resolución

Fecha/hora máxima adición aclaración	30/08/2024 23:59		
Número resolución	R-DCP-SICOP-01299-2024	Fecha notificación	27/08/2024 15:03